

+

D.ⁿ Miguel Villa Bedel Plamarín a Cla-
ustro de Catedráticos para mañana Su-
nes a las nueve de la mañana, para ver
un oficio del Señor Intendente de esta Ciu.^d
manifestando a la Univ.^d haber desaproba-
do el Gobierno altamente el convenio cele-
brado con la Univ.^d y otros Cuerpos, de con-
tribuir con la gústa del doce por ciento
de todos los Diezmos para la subsisten-
cia de todas las Tropas, y que en su con-
secuencia contribuya la Univ.^d con el
treinta por ciento, o con toda la parte
de Diezmos que resulte sobrante dedu-
cida la indispensable para la preci-
sa subsistencia, y sobre ello y demás
que expresa dho oficio resolver lo may
conveniente; nadie falte bajo la pe-
na de estatuto que se exigirá irremi-
siblemente. Fecha Domingo 22 de

Año de 1813

Joaq.ⁿ Salvador Tegerizo
VizeRex

AVSA



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- Rico.
- * Roldan.
- * Alba.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- * Caballero.
- * Yanguas.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Hinojosa.
- Salgado.
- * Mota.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Cantero.
- * Castañon.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- * Arce.
- Santos.
- * Gutierrez.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Marcos.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.

V. de m. or
V. de adhe.
V. de con.

- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- * Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- * Prieto.
- Vinuesa.
- * Meha.
- Gonzalez.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- * Secades.
- * Recacho.
- * Maestre.
- * Espaillat.
- Montes.
- Rniz.
- Perez.
- Cisneros.
- Texado.
- Seoane.

- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Recacho.
- * Martél.
- * Cortés.
- * Duro.
- * Sampilayo.

AVSA



Después de leer la Cedula, se leyó un oficio del Sr. Intend. de esta Ciudad, manifestando á los Vniversidades haber desaprobado al gobierno altamente el convenio celebrado con la Univ. y otros Cuerpos, no contribuir con los queros al 12. por 100. de todos los Diezmos, para la Subsistencia de todas las tropas, y que en su consecuencia contribuya la Univ. con el 30. p. 100. ó con toda la parte de Diezmos, que resulte sobrante deducida la indispensable p. de su preciso. Cubierta (cuyo oficio original, á la letra dice así): ... aquí el oficio; y la Univ. pasó á votar en la forma siguiente

V. Barcena: Que se conteste al Sr. Intend. que la Univ. está pronta á pagar el 30 por 100, y que se haga una Repus. al Gobierno sin pérdida de tiempo, haciéndole presente el Estado de la Univ. por los sus. Comisarios que hay nombrados

V. Ocana: que se agrade al Sr. Intend. y voto de Sr. Barcena.

V. Castañon: que se agrade al Sr. Intend. y que se haga la Representación al Gobierno, haciendo ver las diferencias que hay de este Cuerpo, á otros, y á que se ha estado cinco años sin recibir, y que si el gob. quiere que se contribuya con la misma prohibición.

V. Mota: que se haga la Representación, para lo necesario, que se haga ver el Estado de



los Cated. y que por este año se confirmen

▷ Mayo: voto M.^o D.^o Barcenar.

▷ Albaroz. M.^o D.^o Castañon.

▷ Peyro. M.^o D.^o Barcenar.

Fuere lo mismo, con amplias facultades de los
D^{os} Comisarios.

▷ Sancion. lo que ha votado.

▷ Martel. que se conteste en el día M.^o D.^o Int.
por los Comisarios, conformándose con el D.
por los. por evitar may confusiones, y que se
remita al Gob.^o con la Represent.^o un Esta-
do legal si creer el producto o las tercias

▷ Lortarain: voto M.^o D.^o Martel. y que
se Represente al gobierno sin perder conee-
haciendo presente quanto se ha oído en este
Clavotus.

▷ Otinosor N.^o Camo. lo mismo que el D.^o Barcenar
haciendo ver en la Representacion. la privacion
en que ha estado la Univ.^o asi o las Ventas de
España, como o las o las Americas, y la dif.
que hay entre la Univ.^o y Demas Cuerpos. con-
bido. H.^o que se hallan comprendidos en esta
contribucion, para cuya liquidacion se debe
pedir el rubato correspondiente por ser demas.
dam.^o gravosa y dura.

▷ J.^o D.^o voto M.^o D.^o



Acuerdo del Claustro de Mayo. No 23 de Agosto 1813.

Que la Universidad esta pronta a pagar el Bo. p.
100. por evitar discusiones, y dilaciones que asi se
conteste a V. M. Intend. ; y que se haga una
Representacion al Gobierno, sin perder de
tiempo haciendole presente el Estado de la
Universidad, por los sus. Comisarios que han
nombrados que lo son los sus. D. N. S. D. N. S. D. N. S.
Jose C. y M. Martel -
D. N. S. D. N. S. D. N. S.
Virey R. S. D. N. S. D. N. S. D. N. S.

Por indispos. de V. M. S.

Miguel Villar

AVSA



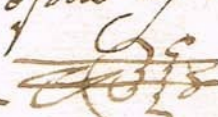
Placento de Cortes de 23 de Agosto de 1816

1. Que la Nunciatura esta pronta a pagar el 30 por
100 por elitar Sincroniz y Dilacion, que asi se
combate al desistimiento y que se haga una
representacion al Gobierno en peticion de
tiempo, haciendo presente el Estado de la Nunciatura
por los dias siguientes que hay memorias
que lo son los dias de Agosto y Septiembre.

Estimado
P. J. S.

Por el Intend. de la Prov.

Entiendo el Claustro del oficio de N. de 23 del con^{te}, por el que se sirve comunicarle la superior resoluz^{on} del Gobierno que da por prueba el convenio hecho con N. sobre la parte de Diezmos que devia segregarse p.^a la formaz^{on} de Almacenes, ha acordado: Que sin embargo de las justas razones que ha expuesto ant.^{on} mente la Univ.^d para manifestar q.^e sus Ventas Decimales, destinadas a la debida sustentaz^{on} de los maestros publicos, no debian ser confundidas en las disposiciones relativas a la masa general de Bienes Ecos, de otra de evitar contenzas prolijas q.^e comprometiesen el celo de N. por el servicio publico, y de acreditar como siempre lo ha ejecutado su mas pronta disposicion a contribuir al mejor servicio Nacional, conviene en acceder al arreglo hecho por el Sr. Intend.^{te} de Sevilla con el Cavildo de aquella g.^{ya} metropolitana. Asegurando a N. que por esta disminuz^{on} de sus Ventas, quedan indotados los maestros, e imposibilitada la Univ.^d para reparar de alguna manera los graves perjuicios que ha sufrido por un efecto de la guerra que ha desolado la Prov.^a

Dios que. a N. m. d. d. Salam. ca. 23 de set.
de 1813. Firmaron en el oficio los S. y. V. de Barcelona y Madrid
El secretario - 



7
Comptrolre de la Chambre des Comptes
Paris le 20 Mars 1813

